

CERTIFICADO

Expediente JGL/2023/19

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

21º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 10727/2022. CUENTA JUSTIFICATIVA DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS Y PROPUESTA SOBRE INCOAR EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO, LÍNEA 7 PEAE: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de beneficiarios definitivos y propuesta sobre incoar expediente de reintegro de beneficiarios definitivos de ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo, en el marco del Plan Contigo, línea 7 PEAE, y **resultando:**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo, en el marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan contigo), Línea 7 del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla, conforme al texto que consta en el citado expediente 10727/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 6Q6FE26F9HJTR7SFHJYCG543G validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022 se acuerda aprobar la Resolución definitiva de beneficiarios definitivos de ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo, en el marco del Plan Contigo, línea 7 PEAE.

De acuerdo a la "Base 13. Abono de las ayuda, el abono de la ayuda concedida se realizó a partir de la fecha de la resolución de concesión en un solo pago, como pago previo anterior a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía."

Conforme a la "Base 14. Plazo y forma de justificar la subvención", a partir del 16 de marzo de 2023, transcurrido 6 meses del periodo mínimo establecido de mantenimiento de la actividad, las personas beneficiarias deberán presentar para la justificación de la ayuda concedida la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del mantenimiento de la actividad (anexo II)
2. Certificación de situación censal actualizado a la fecha del plazo de justificación, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe de Impuesto de Actividades Económicas conforme a lo establecido en las bases.
3. Informe de vida laboral actualizado a la fecha del plazo de justificación,





acreditativo de que permanece de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos conforme a lo establecido en las bases.

Finalizado el plazo de justificación, si se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada el solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la notificación. Si el solicitante no atiende el requerimiento formulado en el plazo establecido para ello, se entenderá que desiste de su solicitud procediéndose a tramitar el reintegro de la ayuda efectivamente recibida.

Publicado anuncio de requerimientos de justificación con fecha 12 de abril de 2023 y transcurrido el plazo estipulado, todos los beneficiarios atienden al requerimiento de justificación de la ayuda concedida, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases.

Por otro lado, de acuerdo con la Base 15 de la convocatoria, los beneficiarios definitivos asumen la obligación de mantener la actividad empresarial en la forma y plazo establecido en las bases. Asimismo conforme a lo establecido en la Base 16. Reintegro de las ayudas, "Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en estas bases reguladoras, así como mantener las condiciones que fundamenta la concesión de las ayudas. Procederá la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida."

A la vista de los documentos aportados en la justificación por los beneficiarios definitivos en los plazos estipulados, se expone a continuación la relación de beneficiarios definitivos que no cumplen las obligaciones de personas beneficiarias.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS QUE NO CUMPLEN LAS OBLIGACIONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Beneficiarios	N.º de solicitud	NIF	Mantenimiento de la actividad
FLORES ALVAREZ, JOAQUÍN	36	XXX902XXX	NO
GARCÍA ACEVEDO, JOANA	65	XXX646XXX	NO
LAZPIUR LÓPEZ, ÁLVARO	78	XXX382XXX	NO

A continuación se expone la relación de beneficiarios definitivos con cuenta justificativa no aprobada que han iniciado procedimiento de renuncia y reintegro a petición propia por registro de entrada y efectúa la devolución voluntaria de la ayuda percibida.

RELACIÓN DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS DEFINITIVOS QUE REALIZAN EL REINTEGRO Y LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA AYUDA

Beneficiarios	N.º de solicitud	NIF	N.º de Registro
FLORES ALVAREZ, JOAQUÍN	36	XXX902XXX	2023-E-RE-6697
LAZPIUR LÓPEZ, ÁLVARO	78	XXX382XXX	2023-E-RE-861

Por todo ello, analizada la documentación de justificación presentada por los beneficiarios y conforme a la documentación que consta en el expediente de su razón, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta





de Gobierno Local con la asistencia de seis de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de beneficiarios definitivos del procedimiento instruido para la concesión de ayudas económicas de 2.500€ (dos mil quinientos euros) a trabajadores autónomos del municipio para para la creación de empresas de trabajo autónomo en el marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan contigo), Línea 7 del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla, que si han llevado a cabo el cumplimiento de las obligaciones de beneficiarios definitivos según la base 15.

Anexo I. Beneficiarios definitivos con cuenta justificativa aprobada. Cód. Validación: 5F5QR7ESHLH362PFHRFDDC4L4

Anexo II. Beneficiarios definitivos con cuenta justificativa no aprobada. Cód. Validación: 99PRXFG4KJSLNW5J2YJ752X7P

Segundo.- Reconocer el derecho de este Ayuntamiento a exigir el reintegro del pago a los beneficiarios relacionados a continuación, conforme a lo establecido en las bases reguladoras y tras tener la condición de beneficiarios definitivos del procedimiento instruido para la concesión de ayudas económicas de 2.500€ (dos mil quinientos euros) a trabajadores autónomos del municipio para la creación de empresas de trabajo autónomo en el marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan contigo), Línea 7 del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Excm. Diputación de Sevilla, que no han llevado a cabo el cumplimiento de las obligaciones de beneficiarios definitivos según la base 15.

Beneficiarios	N.º solicitud	NIF	Cuantía a reintegrar
JOANA GARCÍA ACEVEDO	65	XXX646XXX	2.500 €

Tercero.- Notificar a los interesados a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de la sede corporativa <https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica> la puesta de manifiesto del expediente de reintegro, otorgándole un plazo de audiencia de 10 días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Formular propuesta de aprobación de la renuncia de los beneficiarios definitivos ÁLVARO LAZPIUR LÓPEZ y JOAQUÍN FLORES ALVAREZ y aceptación del ingreso en cuenta efectuado por importe de 2.500€ correspondiente al 100% de la cuantía de la ayuda concedida.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y servicio proponente.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (resolución nº 334/2019-BOP nº 4/2020) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente





Anexo I. Relación de beneficiarios definitivos con cuenta justificativa aprobada de ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo, en el marco del Plan Contigo, línea 7 PEA.

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Cuantía de la ayuda
AGUILAR GUERRA ROCIO	56	XXX2112XX	2.500€
AGUILAS COSTALES VICTORIA	28	XXX3868XX	2.500€
ALCAIDE BALLESTEROS JOSE CARLOS	2	XXX7727XX	2.500€
ANTEQUERA VARGAS MANUEL	51	XXX0766XX	2.500€
ANTUNEZ PARRILLA MERCEDES	75	XXX2226XX	2.500€
BALLESTEROS PERALTA PABLO	44	XXX6381XX	2.500€
BARRERA VELA ANA MARÍA	40	XXX2454XX	2.500€
CALVO MAQUEDA ÁNGELES	33	XXX3815XX	2.500€
CALZADA GONZÁLEZ SILVIA	54	XXX7441XX	2.500€
CARO DIAZ ALBA MARÍA	34	XXX9210XX	2.500€
CASTILLO GIL JOSE MANUEL	58	XXX9063XX	2.500€
CORDERO ZURERA FRANCISCO JAVIER	49	XXX7909XX	2.500€
CRUCES GABELLA CINTHIA	1	XXX6083XX	2.500€
DIAZ DOMINGUEZ ANTONIO FRANCISCO	21	XXX3513XX	2.500€
DÍAZ LÓPEZ DIEGO JESÚS	32	XXX6048XX	2.500€
DÍAZ MARTÍNEZ ALFREDO	29	XXX6842XX	2.500€
ESPINOSA BRUQUE CARMEN	55	XXX6468XX	2.500€
FALCÓN MARQUEZ MARIA TANIA	52	XXX2766XX	2.500€
FARIÑA TORRES ANTONIO	38	XXX9194XX	2.500€
FERNÁNDEZ CASTILLO PEDRO JOSE	53	XXX0630XX	2.500€
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ VANESSA MACARENA	31	XXX1032XX	2.500€
FLORES CONEJERO MANUEL	14	XXX9991XX	2.500€
GALBARRO ELÍAS ALMUDENA	72	XXX7822XX	2.500€
GARCIA SANTOYO ANTONIA	19	XXX3130XX	2.500€
GÓMEZ MARTÍN JESUS CARLOS	57	XXX2238XX	2.500€
GONZALEZ ALVAREZ JOAQUÍN	77	XXX1313XX	2.500€
GONZÁLEZ CABRA PELAEZ CRISTINA	9	XXX7860XX	2.500€
GORDILLO GOMEZ JUAN MANUEL	42	XXX3827XX	2.500€
GORDILLO ROLDAN JUAN ANTONIO	41	XXX6436XX	2.500€
GORDILLO ROLDÁN DAVID JOSE	43	XXX6436XX	2.500€
HIDALGO RODRÍGUEZ RAFAEL	5	XXX2672XX	2.500€
LAHOZ SUAREZ LORENA	37	XXX2384XX	2.500€
LÓPEZ HERRERA CRISTINA	23	XXX6284XX	2.500€
MARTINEZ HERRAZ ANDRÉS	17	XXX9299XX	2.500€
MASEDA IGLESIAS MARÍA JESÚS	30	XXX4587XX	2.500€
MEJIAS ORDOÑEZ INMACULADA	22	XXX1169XX	2.500€
MIAJA LÓPEZ ALVARO DAVID	25	XXX1842XX	2.500€





MORENO GONZALEZ MARIA ELISABETH	62	XXX7713XX	2.500€
MUÑOZ REYES RAÚL	47	XXX9246XX	2.500€
NIETO RIQUELME PABLO	24	XXX0269XX	2.500€
OLIVER BULNES ENRIQUE	39	XXX6219XX	2.500€
OREA DELGADO MANUEL	69	XXX2463XX	2.500€
ORELLANA ALEJO ALBERTO	45	XXX9090XX	2.500€
PECELLÍN MUÑOZ JOSEFA CRISTINA	26	XXX7424XX	2.500€
PERALTA GALEANO JUAN RAMON	66	XXX3828XX	2.500€
PETRALIA RIVERO PEDRO JESÚS	59	XXX1154XX	2.500€
RODRIGUEZ MARTORAN IRENE	18	XXX6425XX	2.500€
RUBIANES RAPOSO MÓNICA	27	XXX5904XX	2.500€
RUIZ RAMOS MARÍA	4	XXX9184XX	2.500€
SANABRIA PEREZ VIRGINIA	76	XXX2623XX	2.500€
SANABRIA VALS MARIA CONCEPCION	20	XXX6263XX	2.500€
SANCHO ALCALÁ MIRIAM	16	XXX0960XX	2.500€
TIZÓN HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	3	XXX2825XX	2.500€
VALENCIA SÁNCHEZ MARÍA DE LA PAZ	48	XXX0759XX	2.500€





Anexo II. Relación de beneficiarios definitivos con cuenta justificativa no aprobada de ayudas para la creación de empresas de trabajo autónomo, en el marco del Plan Contigo, línea 7 PEAE.

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Motivo
FLORES ÁLVAREZ JOAQUÍN	36	XXX9029XX	No mantiene la actividad
GARCIA ACEVEDO JOANA	65	XXX6460XX	No mantiene la actividad
LAZPIUR LÓPEZ ÁLVARO	78	XXX3824XXX	No mantiene la actividad

